COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No.SGG-MC-0015-2023

Cota, Cundinamarca.

CONTRATO No. SGG- 1098 de 2023

Señores:
ECOSERVICIO DE OCCIDENTE
NIT.900.324.021-1
SARA VIVIANA ESPITIA PARRA
CC.46.382.965
AUTOPISTA MEDELLIN KM 19
ELROSAL-CUNDINAMARCA.

Asunto: Aceptación de la oferta Proceso de Mínima Cuantía No.SGG-MC-0015-2023.

De conformidad con los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos y de experiencia, así como de los requisitos técnicos y de evaluación, expedidos dentro del proceso de Mínima Cuantía No.SGG-MC-0015-2023, la empresa **ECOSERVICIO DE OCCIDENTE.**, resultó hábil, y la oferta económica ajustada al presupuesto oficial del presente proceso.

En consecuencia, de manera expresa e incondicional El Municipio de Cota, ACEPTA la propuesta presentada por la empresa **ECOSERVICIO DE OCCIDENTE,** identificada con NIT: **900.324.021-1**

El valor de la oferta económica presentada por **ECOSERVICIO DE OCCIDENTE**, es por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($51.295.632).** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, todos los costos que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, según la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II que se encuentran previsto en el presupuesto de gastos inversión de la vigencia 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada por la empresa **ECOSERVICIO DE OCCIDENTE.**, y esta aceptación, constituyen el contrato.

Así mismo, en concordancia con lo dispuesto en la Invitación Pública del proceso, se reiteran las condiciones a las que se supeditará la ejecución de la presente contratación:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO DE ASEO EN LOS COMPONENTES DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS EN EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA

CLÁUSULA SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: Las características técnicas del objeto a contratar se encuentran detalladas, así:

ITEM	BIEN/SERVICIO	FRECUENCIA	CANT. APROX
1	LAVADO DE AREAS PUBLICAS RURALES	1	825,62 M²
2	LAVADO DE AREAS PUBLICAS URBANAS	1	7583,5 M²

Nota: Las cantidades enunciadas en el cuadro anterior, se describen en el Inventario áreas de lavado casco Rural y Urbana.

INVENTARIO DE ÁREAS A INTERVENIR EN EL CASCO RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA

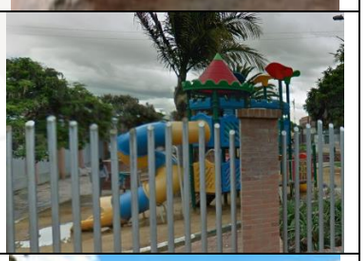
El lavado de áreas públicas en el área urbana deberá efectuarse en los lugares relacionados a continuación, dando cumplimiento al inventario urbano del PGIRS actualizado:

#	COORDENADAS		DESCRIPCIÓN	ÁREA APROX. (M2)	IMAGEN
	Este	Norte			
1	74 06 45.6	04 48 22.4	Parque El Abra	200	

2	74 06 52.5	04 47 43	Puente Peatonal Camellón El Hoyo	260	
3	74 06 51.8	04 47 42.5	Monumento Camellón El Hoyo	12	
4	74 06 51.3	04 47 42.1	Fuente Camellón El Hoyo	43,2	
5	74 08 42.9	04 44 58.3	Puente Peatonal Vía Cota Bogotá	182	
6	74 08 20.4	04 44 32.6	Puente Peatonal Vía Cota Bogotá	128	

El lavado de áreas públicas en el área rural deberá efectuarse en los lugares relacionados a continuación, dando cumplimiento al inventario rural del PGIRS actualizado:

#	COORDENADAS DE UBICACIÓN		DESCRIPCIÓN	ÁREA APROX. (M2)	IMAGEN
	Este	Norte			
1	74 0606.4	4 48 36.4	Monumento Familia Hierro	7	
2	74 06 06.8	4 48 36.1	Monumento ave	1,5	
3	74 06 06.0 74 06 07.9	4 48 36.4 4 48 35.6	Plaza principal	1240	

4	74 06 05.6	4 48 35.6	Monumento Astas	4	
5	74 06 05.4	4 48 35.4	Pp Cancha de concreto	5824	
6	74 06 05.7	4 48 34.9	Áreas públicas duras Gradas	48	
7	74 1038.4	4 80 92.3	Áreas públicas Parque	22	
8	74 06 13.0	4 48 33.8	Áreas públicas duras Gradas	96	
9	74 06 12.8	4 48 34.0	Áreas públicas duras Gradas	96	
10	74 06 12.8	4 48 34.0	Áreas públicas duras Gradas	24	
11	74 06 13.3	4 48 34.2	Áreas públicas duras Gradas	14	

12	74 06 13.1	4 48 34.3	Áreas públicas duras	14	
13	74 06 12.3	4 48 34.4	Áreas públicas duras	13	
14	74 06 12.0	4 48 34.9	Monumento Fuente	180	

Para el desarrollo de las intervenciones requeridas en el lavado de áreas en el sector rural y urbano antes descritas se requieren los elementos mínimos que se enlistan a continuación:

1. Bolsas plásticas de basura tipo industrial
2. palas
3. escobas
4. cepillos
5. rastrillo
6. detergentes
7. desinfectantes
8. Elementos de Protección Personal (guantes, gafas, cascos, botas, trajes de limpieza acorde a las actividades)
9. señales viales (informativas, conos, cinta que indique peligro o no pase).

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($51.295.632)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, todos los costos que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, según la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de Inicio y demás requisitos de ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Cota Cundinamarca.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: El municipio de cota cancelará el valor del contrato mediante un **ÚNICO PAGO,** una vez recibido a satisfacción el objeto contractual.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditaciòn de la declaración de bienes y rentas.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

- Copia del RUT
- Acta de liquidacion

Nota 1: El pago está sujeto a presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización de éste y entrega de los productos esperados.
Nota 2: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.
Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley de las contribuciones Municipales.

Nota: los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicaran los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Los proponentes para la elaboración de su oferta económica deberán tener en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, sobre la verificación de ésta, la cual se realizará teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas o contribuciones, que deba asumir el futuro contratista, es decir que en la verificación económica se tendrá en cuenta la inclusión del IVA, cuando corresponda.

El pago está supeditado al P.A.C. de la entidad.

PARÁGRAFO-SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Cota (Cundinamarca), con la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda.

2023000914, del 25 de abril de 2023, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($52.000.000.oo) M/CTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación de los profesionales necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
2. Entregar en memoria USB registro fotográfico el registro de los servicios de aseo en las áreas públicas en el sector rural y urbano del municipio, para facilitar el reporte de las actividades.
3. Garantizar el cierre de vías y el manejo de vehículos durante el desarrollo de las actividades.
4. Cumplir con el montaje y desmontaje de los bienes o espacios establecidos en caso de ser necesarios.
5. Utilizar materiales e insumos de primera calidad, no se aceptan elementos de segunda o re manufacturados.
6. Elaborar y Someter a consideración del supervisor del contrato el cronograma para el desarrollo de las actividades en cada una de las áreas solicitadas; dicho cronograma debe ser entregado al supervisor con mínimo 8 días de anticipación a la ejecución de las actividades

7. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en los estudios previos.

8. Elaborar y presentar al supervisor del contrato el manual de procedimientos y operaciones para el lavado de las áreas públicas Rurales y Urbanas.

9. Elaborar y presentación al supervisor del contrato, del Plan de Trabajo para el desarrollo de la actividad, el cual debe incluir equipos, personal, insumos en general y Protocolo de Bioseguridad.

10. Elaborar y Presentación al supervisor del contrato, el Plan de Manejo de Tráfico y Señalización para el área rural y urbano a intervenir.

11. Elaborar y presentación de informe al supervisor del contrato, con registro fotográfico antes, durante y después de cada una de las áreas intervenidas.

12. Llevar a cabo todas las acciones necesarias para la mitigación en el uso de sustancias peligrosas y/o nocivas para la salud de las personas y el medio ambiente, en el desarrollo de las intervenciones.

13. Hacer uso eficiente y racional del agua utilizada para el lavado de áreas públicas, y realizar la disposición de residuos sólidos resultantes como corresponda.

14. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.

15. Realizar la inducción correspondiente al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Presentar un informe detallado teniendo en cuenta el cronograma aprobado por el supervisor del contrato, de las actividades realizadas.

2.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

16. Desarrollar las actividades relacionadas al objeto del contrato_prestando los servicios junto con un equipo calificado para llevar a cabo el servicio de aseo en los componentes de limpieza y lavado de áreas públicas en el sector rural y urbano del municipio de Cota.
17. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
18. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
20. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
21. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
22. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
24. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
25. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
26. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de cota.
27. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
28. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
29. Presentar para cada uno de los pagos las respectivas planillas de pago a seguridad social, pensión y ARL como corresponda; se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato, por ello para cada pago también deberá aportarse las certificaciones de afiliación a ARL como corresponda.
30. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

31. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
32. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
33. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
34. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
35. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
36. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
37. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato la ejercerá la Secretaría Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Económico, del Municipio de Cota y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 se solicitará al futuro contratista la suscripción de una garantía a favor del municipio de Cota Cundinamarca que avale los siguientes riesgos:

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el diez (10%)sobre el valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de expedición de a póliza.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el veinte (20%) del valor del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de expedición de a póliza.
PAGO PRESTACIONES SOCIALES	Por el cinco (5%) del valor del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la fecha de expedición de a póliza.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual por (200)SMLV	Por el tiempo de ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA** la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10 % del valor del mismo, por cada día de mora, contados a partir del momento que se tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato, procediendo La Alcaldía Municipal a descontar de las sumas adeudadas al contratista, los valores señalados, notificándole tal decisión; en el evento que el contratista no aceptare la suma a deducir, La Alcaldía Municipal procederá a hacerla efectiva por vía jurisdiccional.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA se compromete a cancelar a la Alcaldía Municipal, en calidad de pena, el equivalente al 20% del valor de la presente orden, si llegare a incumplir con el objeto contractual, sin que su cancelación lo exonere de su cumplimiento y de los perjuicios que ocasione con el incumplimiento de sus obligaciones. Además, autoriza a que se descuente del saldo a su favor.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INTERESES MORATORIOS: La Alcaldía Municipal pagará al **CONTRATISTA** intereses moratorios del 02% mensual, cuando transcurridos 30 días hábiles, contados a partir de la presentación de la factura de cobro con el cumplimiento de todos los requisitos, la **ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA** no hubiere realizado el pago correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA. TERCERA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la alcaldía Municipal de Cota, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan por parte del contratista, que las pueda causar o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra La Alcaldía Municipal por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne La Alcaldía Municipal. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de. La Alcaldía Municipal, la Entidad podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso que así no lo hiciere el contratista, La Alcaldía Municipal tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que le adeude por razón del contrato, a recurrir o utilizar cualquier otro medio legal. El contratista autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato. El contratista será responsable ante La Alcaldía Municipal de todos los daños causados a sus propiedades, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del La Alcaldía Municipal.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002: El CONTRATSITA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**,** con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículos 1,2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegará a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

-Estudios y Documentos previos.
-Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
-Invitación a contratar y sus anexos.
-Propuesta del Contratista.
-Aceptación de la Oferta por parte de la Entidad.
-Los demás documentos relacionados con la suscripción del presente contrato.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*
Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf